



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 1135 -2012-MPC-AL

Callao, 13 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Unico de Procedimientos Administrativos – TUPA, el cual contiene todos los procedimientos administrativos de iniciativa de parte, requeridos por los administrados y la relación de aquellos servicios prestados en exclusividad por la entidad;

Que, la citada norma legal, en el mismo artículo señala que los requisitos y costos de aquellos servicios que no son prestados en exclusividad, se establecen mediante Resolución del Titular de la entidad;

Que, en tal sentido, es necesario incluir en la "Lista de Precios de los Servicios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao", correspondiente a la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Salud, incluyendo el servicio de Expedición de Carné de Sanidad;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencias Generales de Salud, Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Asesoría Jurídica y Conciliación, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

Artículo 1.- Incluir, en la "Lista de Precios de los Servicios cuya prestación no es exclusiva de la Municipalidad Provincial del Callao", correspondiente a la Gerencia de Sanidad, dependiente de la Gerencia General de Salud, el servicio que se indica a continuación:

| N° DE ORDEN | DENOMINACIÓN | REQUISITOS | DERECHO DE TRAMITACIÓN CON RELACIÓN A LA UIT |
|--|--------------------------------|--|--|
| GERENCIA GENERAL DE SALUD GERENCIA DE SANIDAD | | | |
| 01 | Expedición de Carné de Sanidad | 1. Solicitud dirigida al Gerente General de Salud. 2. Documento de identidad, Carné de Extranjería, Pasaporte, Partida de Nacimiento. 3. Carta de permiso del padre, madre o apoderado para menores de edad (estudio). 4. Pagar derecho de trámite. | Pago en efectiva 0.6411% de la UIT En soles S/. 23.40 |



[Firma manuscrita]



Artículo 2.- Encargar a la Gerencia de Sanidad el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

GEORGE COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

JUAN SOTOMAYOR GARCIA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio **13 DIC 2012**
Callao,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

ALEXANDER DIAZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

